

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN NÚM. 034-19

QUE OTORGA UN PLAZO ADICIONAL AL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN NUM. 024-19, QUE DISPONE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR LA NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de ampliar el plazo del proceso de consulta pública para dictar la **“NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES”**.

Antecedentes.-

1. En los meses de julio y agosto de 2018, en las instalaciones del **Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)**, fueron efectuadas las sesiones de trabajo de las Mesas Técnicas de Regulación y Protección al Usuario respectivamente, contando en esta primera etapa con la participación de principales Prestadoras de Servicios Públicos de Telecomunicaciones de la República Dominicana, a saber: **Altice Dominicana (ALTICE)**; **Compañía Dominicana de Teléfonos (CLARO)**; **Columbus Network (COLUMBUS)**; **ONEMAX**; **Trilogy Dominicana (VIVA)**; y **Wind Telecom (WIND)**, conjuntamente con los técnicos del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, pertenecientes a la **Dirección de Regulación y Defensa de la Competencia**; la **Dirección Técnica** y la **Dirección de Protección a los Usuarios**; así como los representantes del Plan Nacional de las Naciones Unidas (**PNUD**) y Cambridge International Consulting (**CIC**) con el propósito de identificar mejoras en la protección de los derechos de los usuarios de los servicios y en la regulación que impacta al sector de las telecomunicaciones, de la cual surgió el acuerdo de incluir en la agenda regulatoria de 2019 un reglamento que verse sobre la contratación y activación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

2. El día 16 de abril del año 2019, el Consejo Directivo dictó su Resolución Núm. 024-19 que **DISPONE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR LA NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**, la cual fue publicada en fecha 26 de abril de 2019 en el periódico Nuevo Diario, otorgando 30 días calendario para el depósito de comentarios y observaciones por parte de los interesados.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, Núm.153-98, constituye el marco regulatorio básico aplicable en todo el territorio nacional para la instalación, mantenimiento, operaciones de redes, prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones; estatuto legal que es complementado con los reglamentos que dicte el **INDOTEL** al respecto;

CONSIDERANDO: Que el literal “b” del artículo 84 de la Ley Núm. 153-98 establece, expresamente, que son funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL**, dictar reglamentos de alcance general y normas de alcance particular, dentro de las reglas y competencias fijadas por la referida Ley y manteniendo el criterio consultivo de las empresas prestadoras de los diversos servicios públicos regulados y de sus usuarios;

CONSIDERANDO: Que al tratarse de una norma de alcance general, procede que este Consejo Directivo cumpla con las disposiciones del artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm.153-98, disponiendo la apertura de un proceso de consulta pública para dictar esta norma, de manera que los interesados puedan formular sus observaciones al **INDOTEL** en el plazo que se otorgue al efecto, estableciendo que los mismos no tendrán un carácter vinculante con respecto a la aprobación final que sobre dicha propuesta de Norma tome este órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que dada la gran importancia de la propuesta regulatoria en cuestión y el interés de este Órgano Regulador de las Telecomunicaciones de recibir los comentarios y observaciones de todos los representantes del sector e interesados con relación a este tema, así como de garantizar un proceso más transparente y participativo, por lo que este Consejo Directivo entiende pertinente y necesario otorgar plazo adicional al establecido en la Resolución Núm. 024-19, que venza éste el día 24 de junio de los corrientes.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, Promulgada el 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, promulgada el 28 de julio de 2004, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo”, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTA: La Resolución Núm. 024-19 que **DISPONE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA PARA DICTAR LA NORMA QUE REGULA LA CONTRATACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES** del Consejo Directivo de fecha 16 de abril del año 2019.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: EXTENDER hasta el día lunes veinticuatro (24) de junio de 2019 a las 5:00 P.M. el plazo establecido en el dispositivo **SEGUNDO** la Resolución Núm. 024-19, de fecha 16 de abril de 2019, que dispone el proceso de consulta pública para dictar la norma que regula la contratación y activación de los servicios públicos de telecomunicaciones, contados a partir de la publicación de la presente resolución, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes, de conformidad con el artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98.

PÁRRAFO: Los comentarios y las observaciones a los que hace referencia el presente artículo deberán ser enviados en formato electrónico, redactados en idioma español, dentro del plazo anteriormente establecido, al correo electrónico consultapublica@indotel.gob.do, indicando en el asunto el número de la presente resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Dirección Ejecutiva para que disponga la publicación de un extracto de la presente resolución en un periódico de circulación nacional y en la página Web que mantiene esta institución en la Internet, en la dirección www.indotel.gob.do, así como tenerla a disposición de los interesados en la oficinas del **INDOTEL**, ubicadas en la primera planta del Edificio Osiris, situado en la avenida Abraham Lincoln Núm. 962 de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Firmado:

Nelson José Guillén Bello
Presidente del Consejo Directivo

Yván L. Rodríguez
En representación del
Ministro de Economía Planificación y Desarrollo
Miembro *ex officio* del Consejo Directivo

Marcos Peña Rodríguez
Miembro del Consejo Directivo

Fabrizio Gómez Mazara
Miembro del Consejo Directivo

Pascal Peña-Pérez
Director Ejecutivo en funciones
Secretario del Consejo Directivo